



AVISO

El Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos no garantiza la exactitud, fiabilidad y veracidad de cualquier información traducida. La traducción no se debe considerar exacta y en algunos casos puede incluir lenguaje incorrecto.

En la Fecha de Corte

Registrándose

Si la audiencia se llevará a cabo en la corte Central Civil Oeste (CCW, por sus siglas en inglés), se aplica lo siguiente:

Participantes de un Caso Civil

- La mayoría de las audiencias están programadas para las 8:00 a.m., 10:00 a.m., o 1:30 p.m.
- Regístrese con el Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos (CSSD, por sus siglas en inglés) en el piso 18 y espere para ser entrevistado
- Usted se reunirá con un abogado o asistente legal del CSSD para discutir su caso antes de ir a los tribunales
- *Peticiones Ex Parte*: Primero, regístrese en la sala de audiencias en el piso 16 y después lleve la Petición Ex Parte presentada al piso 18

Participantes de un Caso Penal

- La mayoría de las audiencias están programadas para las 8:30 a.m.
- Dónde ir:
 - Las partes que tienen la custodia se registran en el 5º piso de CCW, sala 513
 - Los acusados ya representados por el Defensor Público deben reportarse directamente a las oficinas del Defensor Público en el 5 piso de CCW, sala 510
 - Los acusados que tienen un abogado privado deben seguir las instrucciones de su abogado sobre dónde reportarse
 - Los acusados que no están representados en las causas penales deben reportarse directamente al Departamento 2H en el piso 16
 - Si se está entregando por una orden de arresto u orden de detención pendiente, consulte las instrucciones anteriores sobre dónde reportarse

Por favor, llegue a su hora designada. Si llega tarde, su caso puede ser demorado, o el CSSD puede proceder sin usted.



El tiempo de espera puede variar. Los factores que pueden influir el tiempo de espera son el número de casos previsto para audiencias ese día, si o no un caso requiere la presencia de todas las partes, y la complejidad de las cuestiones (los asuntos). Dependiendo de cuando el funcionario judicial puede escuchar su caso, puede que tenga que quedarse en la corte todo el día. Por favor planee de acuerdo a esta información.

Si la audiencia está programada en cualquier otra corte, hable con el alguacil en la sala del tribunal donde ha sido asignado su caso y siga las instrucciones del alguacil.

Encuentro y Conferencia

Los funcionarios judiciales en la CCW exigen que todas las partes se reúnan y confieran (hablen) con un representante del CSSD antes de la audiencia. Si cualquiera de las partes está representada por un abogado, ese abogado debe estar presente. Si las partes alcanzan un acuerdo durante el encuentro con el representante del CSSD, entonces tal vez no será necesaria una audiencia. Una estipulación (acuerdo legal) será preparada para que sea firmada por todas las partes. Una vez que el funcionario judicial aprueba la estipulación, el acuerdo se convierte en una orden judicial válida.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, el representante del CSSD preparará el caso para que sea escuchado en el tribunal. El representante del CSSD lo dirigirá a la sala del tribunal correspondiente.